

DECRETO 2485 DE 1994

(noviembre 8)

por el cual se adopta la planta de personal provisional de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Nota: Derogado por el Decreto 2892 de 1994, artículo 4.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1° . El cumplimiento de las funciones iniciales de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios se ejercerá por la planta de personal provisional que se establece a continuación:

No. DE CARGOS

DENOMINACION EMPLEO

CODIGO

GRADO

DESPACHO

SUPERINTENDENTE

1 (Uno)

Superintendente

0030

23

6 (Seis)

Asesor

1020

12

2 (Dos)

Secretario Ejecutivo

5040

20

1 (Uno)

Conductor Mecánico

5310

15

PLANTA GLOBAL

3 (Tres)

Superintendente Delegado

0110

19

1 (Uno)

Secretario General de Superintendencia

0037

19

6 (Seis)

Profesional Especializado

3010

18

4(Cuatro)

Profesional Especializado

3010

17

4(Cuatro)

Secretario Ejecutivo

5040

18

4(Cuatro)

Conductor Mecánico

5310

11

3 (Tres)

Secretario

5140

10

8 (Ocho)

Auxiliar Administrativo

5120

13

Artículo 2° . El Superintendente mediante resolución interna distribuirá los empleos de la Planta Global de que trata el artículo 1° del presente Decreto. de acuerdo con la estructura básica y las necesidades del servicio.

Artículo 3° . El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogota, D.C., a 8 de noviembre de 1994.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Desarrollo Económico,

Rodrigo Marín Bernal.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Eduardo González Montoya.